

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 27 DE JULIO DE 2018

25.725

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno
Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación
Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Governador
Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegovernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados
Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública
Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería
Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura
CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación
Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación
Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1763-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación conforme a la Ley General de Expropiaciones N° 1000-A, el inmueble N.C. 0820-412780, ubicado en calle Centenario S/N°, correspondiente al Lote C según constancias obrantes en el Registro General Inmobiliario, que figura a nombre de MAPAL S.A. C.U.I.T. N° 30-58755778-5, bajo N° 349 - F° 149 -T° 2 -Chimbas -Año 2008, el cual será destinado para la localización del Predio Ferial en el Departamento Chimbas.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, será la encargada de realizar la mensura afectada a dicha expropiación.

ARTÍCULO 3°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley, el Ministerio de Hacienda y Finanzas utilizará el crédito correspondiente, conforme al valor que determinó en el Acuerdo N° 6305 del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, Acta N° 1564, de fecha 13 de Diciembre del 2017 y por Resolución N° 0174-SHF de fecha 05 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de Sesiones de Cámara de Diputados,
a los siete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1763-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 12 de Julio de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

CRETO N° 0430 -MSP- 13-03-18

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBESE los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, obrantes a fs. 275 a 298, suscriptos por la Sra. Ministro de Salud Pública y personas varias, por el período comprendido entre 01 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2018.

DECRETO N° 0443 13-03-18

ARTÍCULO 1°.- Inclúyase en el Beneficio de Suplemento por Inhabilitación de Título establecido por Ley N° 445-A, al agente de planta permanente dependiente de la Dirección de Geodesia y Catastro, Ingeniero Agrimensor Lucas Noel BLANQUER SOTO - DNI N° 32.878.477, a partir del 03 de Julio del 2.017; consistente en el 100 % de la Asignación de la categoría 24° del Escalafón General, conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N°445-A.-

DECRETO N° 0445 13-03-18

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización del "II Congreso Nacional de Libertad de Expresión y Derecho a la Participación Ciudadana", que se celebrará en la Provincia de San Juan los días 3 y 4 de Mayo de 2018.-



DECRETO N° 0450 -MG- 14-03-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados entre la Subsecretaría de Tránsito y Transporte -Ministerio de Gobierno-, suscriptos por el Señor Subsecretario de Tránsito y Transporte; Arq. Ariel Eduardo Palma Pérez y personas varias, por el período comprendido desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre inclusive del año 2018, los que obran en copia desde fs. 271 a 300.

DECRETO N° 0405 02-03-18

ARTÍCULO 2°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Manuel GIMENES PONS, D.N.I. N° 34.328.935, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Sra. Ministro de Salud Pública.

DECRETO N° 0407 -MG- 02-03-18

ARTÍCULO 1°: Designase en el grado jerárquico de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la profesional psicóloga que a continuación se detalla:

María Belén TORRES D.N.I. N° 30.217.615

DECRETO N° 0413 -MG- 12-03-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN y el CONTRATO DE COMODATO, suscriptos entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI, en su carácter de Ministro de Gobierno y la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motove-

hículos, representada por su Presidente, Sr. Raúl Roque TOLA, D.N.I. N° 4.437.198 y por su Secretario, Sr. Ariel LOFFI GOROSTIAGA, D.N.I N° 31.008.265, en fecha 19 de Enero y 26 de Enero de 2018, respectivamente y que como anexo forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Cámara de Diputados de la Provincia para su aprobación, conforme Artículo 150° Inciso 2° de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0414 -MG- 12-03-18

ARTÍCULO 1°:Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. TELLO, Juana Irma, a partir del 25 de Septiembre de 2016, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29°, 30° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

DECRETO N° 0415 -MG- 12-03-18

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto al Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, CASTAÑON, Sergio Fabián, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, y 97°



Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 0417 -MG- 12-03-18

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto al Cabo del C.T.E.M. de la Policía de San Juan, VARGAS, Alfredo Gumercindo, con el (85%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso j), de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación del Artículo 19° Inciso a) del mismo plexo legal, y los Artículos 93° Apartado a), Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 0418 -MG- 12-03-18

ARTÍCULO 1°: Desígnese en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano José Alfredo AGOSTA GÓMEZ, D.N.I. N° 37.005.158, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

DECRETO N° 0419 -MG- 12-03-18

ARTÍCULO 1°: Desígnase en el grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden:

- EN EL CUERPO SEGURIDAD - ESCALAFÓN GENERAL:

CUELLO, Jesús Fernando D.N.I. N° 41.774.579

SALINA, Raúl Exequiel D.N.I. N°40.779.799

CARRIZO PACHECO,

Facundo Ezequiel D.N.I. N° 40.728.180

DECRETO N° 0420 -MG- 12-03-18

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese sanción expulsiva de cesantía de las filas de la Policía de San Juan, a partir de firma del presente Decreto, al Agente del Cuerpo de Seguridad Escalafón General Don Néstor Adrián MORENO, prevista en el Art. 60 Inc. a) de la Ley 298-R, por haber infringido el Artículo 28° Incs. a), d) y g) de la Ley N° 298-R del Personal Policial con el agravante del Artículo 43° inciso 1°) y 2°), del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial. Medida que resulta independiente de lo que a nivel Judicial pudiera resolverse, la que en caso de ser condenatoria será transformada en exoneración prevista en el Art. 60° Inc. b) de la Ley N° 298-R; conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 0421 -MG- 12-03-18

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto, con el cien por ciento (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en



el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES.

Apellido y Nombre

MERCADO, Roberto Daniel
CASTILLO, Ramón Roberto
ESPINOSA, Daniel Andrés
RUFFOLO, Jorge Oscar
BUSTOS SISTERNA, José Felipe
MORALES, Argentino Martín
PAZ, Noemí Liliana
AGUILERA, Enrique Octavio
ESCARDINO, Antonio Fabián
ULIARTE, Humberto Florencio
CARPIO, Marcelo Justino

DECRETO N° 0422 12-03-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento total e incondicionada emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, a la excepción de inhabilidad de título opuesta por la parte demandada en autos N° 6663/17, caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CARVAJAL, JOSÉ LUIS S/ EJECUCIÓN FISCAL" que tramitan ante el Quinto Juzgado de Paz Letrado de San Juan.

DECRETO N° 0423 12-03-18

ARTÍCULO 1°- Reconocer un gasto por la suma de pesos: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 04/100 CENTAVOS (\$ 229.135,04) a favor del Centro de Cuida-

dos Intensivos S.R.L., por la prestación de internación, medicamentos y prácticas médicas prestadas a favor de el paciente: José Daniel CORIA, por el período comprendido entre los días 08 y 21 de Octubre de 2016, derivado por el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 0424 -MIySP- 13-03-18

ARTÍCULO 1°.-Ratificase en todas sus partes la Resolución N° 1441-DPV-2017 de fecha 04/12/2017 y su modificatoria Resolución N° 1489-DPV-2017 a través de las cuales la Dirección Provincial de Vialidad aprobó el Acta Acuerdo de Rescisión de Contrato por Mutuo Acuerdo y Anexo I, de fecha 20/04/2017 y su Addenda y Anexo I de Addenda, de fecha 01/12/2017, celebradas entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Director General, Ingeniero Juan Manuel Magariños, por una parte; y por la otra, la Empresa "Oscar Menin Construcciones", representada por el Señor Oscar del Socorro Menin, referida a la Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 149 TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 412 (IGLESIA) - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 150 (LAS FLORES) -DEPARTAMENTO IGLESIA- PROVINCIA DE SAN JUAN"; las que forman parte integrantes del presente Decreto como Anexo.

DECRETO N° 0426 -MG- 12-03-18

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia extraordinaria, con percepción de haberes, a partir de la firma del presente Decreto, al Personal Policial Jerárquico



Vario, conforme lo establecido por el Artículo 109° Inciso "e" de la Ley de Personal Policial N° 298-R concordante con el Artículo 25° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales.

DECRETO N° 0429 -MHF- 13-03-18

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio, interpuesto por la Sra. Gladys Noemí ALEJOS MORALEZ, con patrocinio letrado, contra la Resolución N° 1461-CM-17, de fecha 26 de Setiembre de 2017, dictada por el Sr. Coordinador General de la Unidad de Control Previsional en ejercicio de la Dirección y Administración de la Caja Mutual de la Provincia, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Instituir como Beneficiaria del Seguro de Vida dejado por el Sr. Jorge ALEJOS D.N.I. N° 7.940.172, a su hija Sra. Gladys Noemí ALEJOS MORALEZ, D.N.I N° 28.020.959, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0431 -MSP- 13-03-18

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas del 18 al 25 de Octubre del 2017, al Lcdo. Fabricio Nicolás GRAVANO ZALAZAR, D.N.I. N° 32.806.404, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-24 hs. Nivel Central - Interino, con fundones de Kinesiólogo y Fisioterapeuta, Grado X 24 a disposición del Jefe de Zona Sanitaria V Sur, por asistir a la "FORMACIÓN DE BASE EN REEDUCACIÓN POSTURAL GLOBAL - RPG", que se realizó del 18 al 25 de Octubre del 2017, en la República de Chile.

DECRETO N° 0432 -MSP- 13-03-18

ARTÍCULO 1°- Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 05 al 09 de Noviembre del año 2017, por haber asistido al "XXII Congreso Latinoamericano de Ginecología y Obstetricia", realizado en Cancún - México, a la Dra. Carolina Mercedes YANZÓN, DNI N° 29.889.126, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley M° 71-Q -Médico - Grado IX-24hs. - Centro Adiestramiento Rene Favaloro - Zona V Sur, Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0433 -MSP- 13-03-18

ARTÍCULO 1°- Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 26 al 30 de Agosto del año 2017, por haber asistido al "ESC Congress 2017", realizado en Barcelona - España, al Dr. José Ignacio LÓPEZ LIMA, DNI N° 27.043.754, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico - Grado IX-24hs., Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0434 -MHF- 13-03-18

ARTÍCULO 1°: Otorgar un Préstamo por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 77/100, (\$ 21.683.683,77), a OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE), para trabajos de reparación de Calzadas y Veredas de Obras efectuadas por OSSE en tareas de Operación y Mantenimiento de Redes Distribuidoras y Colectoras del Gran San Juan por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.



DECRETO N° 0435 -MHF- 13-03-18

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por los Sres. Lucía Estela OLMO, D.N.I. N° 11.452.172, Nilda OLMO, D.N.I. N° 13.061.878 y Félix Juan OLMO, D.N.I. N° 10.592.046, con patrocinio letrado, contra las Resoluciones N° 0560-CM-2017 y 1283-CM-2017, dictadas por el Sr. Coordinador General de la Unidad de Control Previsional en Ejercicio de la Dirección y Administración de la Caja Mutual de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0436 -MHF- 13-03-18

ARTÍCULO 1°: Aplíquese sanción segregativa de CESANTÍA, a partir de la firma del presente Decreto, al agente Dn. CARLOS ALEJANDRO CORREA, D.N.I. N° 22.394.067, prevista en el Art. 75, Inc. 6, de la Ley N° 142-A, por haber infringido los Arts. 19, Incs. a), b), e), I) (ex Art. 21 de la Ley N° 3.816); y Art. 20 ibídem, Incs. a), e) y g) (ex Art. 22 de la Ley N° 3.816).

“ARTÍCULO 2°: Esta medida es independiente de lo que en sede judicial pudiese resolverse, la que en caso de ser condenatoria, será transformada en EXONERACIÓN, conforme lo prevé el Art. 76 de la Ley N° 142-A.

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente

afectadas, para el **día 10 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs.**, peticionada por la empresa GRANJA AVÍCOLA GHILARDI, con domicilio real en calle Meglioli entre calle 5 y 6 -Pocito-San Juan, la realización de la Audiencia Pública, peticionada por la empresa, para la actividad: Cría de Pollos, en el domicilio de calle Chacabuco (ex Costa Canal) entre calle 7 y 8 - Pocito-San Juan, lugar Avícola Productora Ghilardi, que se tramita bajo el registro Expediente N° 607-0361-2003, a fin de OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L-ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°-SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Ssecretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable -Edificio Centro Cívico 3er. piso sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: Ing. Jorge Scellato- Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 61.872 Julio 26/30 \$ 1.500.-



INTIMACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: I N T I M A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, motiva tal solicitud, la falta de documentación para la escrituración y la mora en lo que respecta al pago de los servicios mensuales, todo bajo apercibimiento, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-----

ADJUDICATARIO	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE.
MORENO MARTIN O. y TORES VERONICA G.	28.846.878 y 29.621.294	CASA 14 - MZNA. C	LAS PIRCAS	501-004654-09
FUENTES SUSANA LORENA	26.611.913	CASA 16 - MZNA. Q	SIERRA MORADA	501-003790-09
GARCIA CRISTIAN A. y SANCHEZ GLADYS L.	23.095.740 y 25.135.481	CASA 9 - MZNA. O	SIERRA MORADA	501-005128-09
MONTAÑA LUIS E. y CORTES, ARIELA N.	24.983.877 y 24.972.626	CASA 6 - MZNA. O	SIERRA MORADA	501-004711-09
HEREDIA RAMON E. y FIGUEROA MARIA DEL C.	17.006.072 y 18.273.342	CASA 7 - MZNA. Q	SIERRA MORADA	501-004421-09
VELASQUE ANDRES H. y AGÜERO ALEJANDRA	14.869.634 y 21.359.580	CASA 19 - MZNA. P	SIERRA MORADA	501-004880-09
LARA CRISTIAN G. y MORENO Q. SILVIA A.	26.511.661 y 24.162.552	CASA 4 - MZNA. D	PROCESA SARMIENTO SECTOR I	501-002124-06
GUERRA CARLOS A. y RIOS ADRIANA DEL C.	17.078.582 y 20.802.121	CASA 2 - MZNA. Q	SIERRA MORADA	501-005022-09
VERON JUAN R. y GRAMAJO ANDREA A.	22.168.787 y 23.073.138	CASA 1 - MZNA. D	PROCESA SARMIENTO SECTOR I	501-002571-06
GODOY MARCIAL	12.507.402	CASA 30 - MZNA. G	SIERRA MORADA	501-004896-09
TORREZ PEDRO O. y BARIN SONIA M.	13.999.001 y 16.516.629	CASA 12 - MZNA. P	SIERRA MORADA	501-004148-09

QUEDAN USTEDES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-----

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.634 Julio 26-27 \$ 800.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **para el día 02 de Agosto de 2018 a las 10:00 hs, en la realización de la Audiencia Pública**, peticionada por ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO - EPSE, para la obra: PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ANCHIPURAC Y LMT., en el Núcleo 1-Sala 2 del 3er Piso del Edificio Centro Cívico, sito en Av. Libertador San Martín N° 750 -O- Ciudad de San Juan, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-1037-2018, según lo establece la legislación ambiental vigente. La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L -Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°- su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97-Art. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Bole-
tín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Ssustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: Ing. Jorge Scellato - Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

N° 61.865 Julio 25/27 \$1.400.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **para el día 07 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs.,** en la Sala de Prensa de Casa de Gobierno de la Provincia de San Juan, a la Audiencia Pública para la actividad: Parque Industrial Tecnológico Ambiental Regional - PITAR, ubicado en calle Carlos Pellegrini y Agustín Gómez (calle 5)-Dpto. Rivadavia, peticionada por la DIRECCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ANCHIPURAC-SEAyDS, Arq. Claudia Edith Agnelli a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-1314-2018, según lo establece la legislación ambiental vigente. La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L -Artículo 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU



MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scellato - Subsecretario de Desarrollo Sustentable Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Cta. Cte. 14.623 Julio 25/27 \$1.440.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y

DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA,

COMERCIO Y SERVICIO

DIRECCIÓN DEFENSA AL CONSUMIDOR

En expediente N° 405-000525-2018-EXP. caratulado

"Dirección de Defensa al Consumidor s/Acta de

Constatación a "SUPERMERCADO CHANGOMAS (WAL MART ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-67813830-0", Resolución N° 233 DDC, de fecha 19 de Junio de 2018, ha dictado la siguiente resolución la que en su parte pertinente dice:

EL DIRECTOR DE DEFENSA AL

CONSUMIDOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APLÍQUESE Multa de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL CON 00/100) a "SUPERMERCADO CHANGO MAS (WAL MART ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-67813830-0, con domicilio en Calle Dr. Ortega y Las Vicentinas, Rawson - San Juan", sanción prevista en el Art. 47° Inc. b) y 49° de la Ley 24.240 y sus modificatorias, por infracción al Artículo 5° de la Ley N° 24.240 y sus modificatorias, por los considerandos expuestos, dicha multa deberá ser depositada en un plazo máximo de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, en la Sucursal 600 del Banco San Juan, sito en calle Mendoza y Av. Libertador San Martín, Capital - San Juan, en la Cuenta N° 211102-2 de Defensa al Consumidor.

N° 61.687 Julio 27 \$ 290.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/18

EXPTE. N° 600-002302-2018

RESOLUCIÓN N° 1988 MDHYPS-18

Objeto: Compra de Golosinas.

Destino: Para ser entregadas a niños de la Provincia en coordinación con los Municipios para el Festejo del Día del Niño que se celebrará en el mes de Agosto del presente Año.



Costo del Pliego: \$ 4.500,00
Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS ubicada en España 50 Sur 1° Piso Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 Horas.
Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS ubicada en España 50 Sur 1° Piso Edificio Centro Cívico, hasta las 09:00 Horas del día previsto para la Apertura.
Apertura: **02 de Agosto de 2018, a las 09:30 Horas** ante la Mesa de Apertura de Propuestas de Hacienda, ubicada en el Edificio Centro Cívico 2° Piso Sala 1, Av. España 50 Sur.
Fdo. Carina Vanesa Chancay - Jefa a/c de Compras y Suministros -MDHYPS
Cta. Cte. 14.630 Julio 26-27 \$ 280.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/18
EXPTE. N° 600-002303-2018
RESOLUCIÓN N° 1952 MDHYPS-18

Objeto: Compra de Juguetes.
Destino: Para la celebración del Día del “Niño”, en los Diecinueve (19) Departamentos de la Provincia, dicho pedido es de vital importancia para poder llegar a la mayoría de los Niños y Niñas que se encuentran en situación vulnerable de los diferentes Departamentos.
Costo del Pliego: \$ 13.000,00
Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS ubicada en España 50 Sur 1° Piso Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas
Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS ubicada en España 50 Sur 1° Piso Edificio Centro Cívico, hasta las 08:30 horas del día previsto para la Apertura.
Apertura: **02 de Agosto de 2018 a las 09:00 Horas**

ante la Mesa de Apertura de Propuestas de Hacienda, ubicada en el Edificio Centro Cívico 2° Piso Sala 1, Av. España 50 Sur.
Fdo. Carina Vanesa Chancay - Jefa a/c de Compras y Suministros -MDHYPS
Cta. Cte. 14.631 Julio 26-27 \$ 280.-

MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-ST-18
EXPEDIENTE N° 208-3671-C-18
RESOLUCIÓN N° 0500 -MG-18
APERTURA: LUNES 06 DE AGOSTO DE 2018
HORA: 09.30 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CÍVICO.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.
ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, SANTA FE 77 OESTE – DE 8:00 A 11:00 HS.
Cta. Cte. 14.632 Julio 26-27 \$ 230.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-1225-2018
CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0949-H.P.D.G.R.-18, DE



FECHA 10 DE JULIO DE 2018.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE AURICULAR TELEPHONE TDH-399 PARA EQUIPO POTENCIALES EVOCADOS GSI AUDERA.

DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA PARA SERVICIO DE FONOAUDIOLÓGÍA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **07 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 09:00**

VALOR PLIEGO: \$ 500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1er PISO, SALAS N° 129 y 130, INGRESO POR TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, Y KINESIOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.633 Julio 26-27 \$ 445.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del **PRIMER Juzgado Civil y Comercial de los Tribunales Ordinario de la Provincia de San Juan en AUTOS: N° 74.410/1 caratulados “DÍAZ MARÍA ADELA C/ ORIGAEN OLIVARES SARA AMELIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (Incidente de Ejecución de Honorarios Promovido por el Dr. Ricardo José Luis Aracena)”**, el martillero DANIEL

LEVEQUE, en el domicilio de AV. CÓRDOBA N°1017 OESTE PLANTA BAJA OFICINA “B” CAPITAL SAN JUAN, **rematará el día 03 de AGOSTO de 2018, a las 10,00 hs.**, un inmueble ubicado en calle Independencia n°1110/1126 Sur Villa del Carril, Capital, San Juan, N.C. 01-57-300180, inscripto en el Registro General Inmobiliario: N° 368, F° 368, T° 01 de Capital (Desamparados) Zona “B” año 1937, a nombre de ORIGAEN OLIVARES SARA AMELIA, cuyas medidas, linderos y superficie son: Norte: c/parcela 01-57-310180 puntos 1-2 mide 31,15; Sur: c/parcela 01-57-280180 puntos 4-3 mide 31,14 mts.; Este: calle Independencia, puntos 1-4 mide 19,93 mts.; Oeste: c/parcela 01-57-290230 y 300230 puntos 3-2 mide 19,76 mts. SUPERFICIE: S/M: 614,68 m2; S/T: 670,00 m2., sobre la base de los 2/3 del avalúo fiscal, dinero de contado y mejor postor, abonándose el 10%, más comisión del martillero en el acto de la subasta y el saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma. Base de subasta: 2/3 avalúo fiscal: \$346.095,16. DEUDAS: Municipalidad: \$13.523,20 07/05/2018 Rentas: \$28.591,69 al 25/04/2018; OSSE: \$521,13 al 07/05/2018. Las deudas informadas son a cargo del comprador. Visitas en horario: Días hábiles de 17,00 a 20,00 hs. Informes en Secretaría del Juzgado.

Fdo.: Hugo Ricardo Lucero; Oficial Mayor Actuario; Firma Autorizada.

N° 61.693 Julio 27-30 \$ 740.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, autos caratulados “**N° 22.748 – PAMAR S.R.L.S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**”, se ha dispuesto la publicación por un día del Contrato Social de fecha 27/04/2018. SOCIOS: Pablo Nicolás Carosio, D.N.I. N° 32.689.302, de 31 años de edad, casado, argentino, Contador Público, domiciliado en 9 de Julio 347-Oeste-1° Piso “D”- San Juan, Mario Javier Carosio, D.N.I. N° 34.062.056,



de 29 años de edad, soltero, argentino, Contador Público, domiciliado en 9 de Julio 347-Oeste-1° Piso "A"- San Juan, María Julieta Carosio, D.N.I. N° 38.461.597, de 23 años de edad, soltera, argentina, estudiante, domiciliada en 9 de Julio 347-Oeste-1° Piso "A"- San Juan y María José Carosio, D.N.I. N° 38.461.599, de 23 años de edad, soltera, argentina, estudiante, domiciliada en 9 de Julio 347-Oeste-1° Piso "A"- San Juan.

DENOMINACIÓN: PAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **DOMICILIO:** Santa Fe 80 – Oeste – Ciudad de San Juan.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante el explotación de establecimientos agrícolas, principalmente frutícolas y hortícolas; Industriales: mediante la transformación de los productos y subproductos relacionados con las actividades agropecuarias; Comerciales: mediante la compra, venta, permuta o exportación de frutas y hortalizas en fresco, elaboradas o semielaboradas; productos, subproductos, materias primas, insumos o mercaderías relacionados con las actividades agropecuarias e industriales; comisiones, consignaciones, representaciones y distribuciones; exportación e importación; Servicios: mediante la prestación de servicios agropecuarios principalmente los relacionados con las labores culturales, cosecha y empaque de frutas y hortalizas; Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público y/o el ahorro público; Inmobiliarias y Construcción: mediante la compra, venta, permuta, locación o arrendamiento, construcción, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles, como

también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.

DURACIÓN: 40 años.

CAPITAL: \$200.000,00. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Italo Mario Carosio, D.N.I. N° 10.702.603. **EJERCICIO ECONÓMICO:** Cierra el 31 de Marzo. **SAN JUAN,** 16 de Julio de 2018.- Fdo.: Analía Garcés; Secretaria; Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 61.678 Julio 27 § 570.-

EDICTO

Por disposición **PRIMER JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos N°22.224 "COPELLO SRL s/Inscripción de Contrato"** se ordenó la publicación por un día del presente edicto: Contrato Social de fecha 20/02/2018 y Acta Complementaria de fecha 27/04/18. Socios: María Marcela Adell, nacida 24/11/1958, argentina, DNI 12.910.642, CUIL N° 27-12910642-0, comerciante, viuda, domiciliada en Magallanes 2885 Villa Guaymallen Mendoza, y Nicolás Santiago Ferreyra, nacido el 16/05/84, argentino, empleado, DNI 30.915.958, soltero, domiciliado en Magallanes 2885 Villa Guaymallen Mendoza. Denominación: "COPELLO SRL". Domicilio Social: RUTA 20 Km 14, 9 de Julio, San Juan. Duración: Noventa y nueve años. Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a) Explotación de negocios de combustible, lubricantes e hidrocarburos en general y los servicios conexos. Servicio de Expendio de combustible en aeroplantas, estaciones de servicios, y en cualquier tipo de planta. El almacenamiento, la administración y manejo a cualquier título de combustibles de propiedad de terceros. El montaje, construcción y explotación comercial de plantas de abastecimiento y estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de combustibles y de productos petroquímicos. La distribución de combustible, la compra venta de aceites



y lubricantes. b) Mandato y Representación: mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones en forma directa o indirecta a particulares empresas privadas o mixtas, públicas nacionales, provinciales o municipales autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad facturando o percibiendo por tales prestaciones en todos los aspectos cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos. Podrán mediante sus representaciones participar de licitación y concursos públicos o privados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.

Capital Social: Se fija en \$100.000. Administración: Se designa Socio Gerente a la Sra. María Marcela Adell, DNI 12.910.642, CUIL N° 27-12910642-0. Según Acta Complementaria de fecha 27/04/18 se propone y acepta como nombre de la Sociedad "COPELLO SRL". Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Fdo.: Analía Garcés; Secretaria; Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 61.686 Julio 27 \$ 500.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 22.790, caratulados: "CARBONATOS ANDINOS S.A. S/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial en el que se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 138 de fecha 14 de Junio de 2018, los Accionistas de CARBONATOS ANDINOS S.A., CUIT 30-64375403-3, con domicilio en Av. Gral. San Martín 645 Este, Departamento 2, Capital, San Juan, aprobaron la designación como LIQUIDADOR de la sociedad del Sr. ERNESTO JULIAN FERNÁNDEZ, D.N.I. 28.901.648, CUIT 20-28901648-2, solicitando la inscripción ante el Registro Público de dicho

liquidador.- San Juan, 25 de julio de 2018. Fdo.: Analía Garcés; Secretaria; Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 61.675 Julio 27 \$ 170.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 22.822, caratulados: "GASTRONOMÍA LEUZZI SRL S/ Cesión de cuotas- Modificación de Contrato"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y Modificación del contrato social de GASTRONOMÍA LEUZZI SRL, CUIT 30-71564028-3.

Que por acta de socios complementaria de fecha 31 de Agosto de 2017, la Sra. MARIANA PAULA GARCÍASIREROL, DNI N° 32.808.287, cede la cantidad de 7.500 cuotas sociales a favor de la Sra. Rosana Violeta Andrada, argentina, clase 1959, D.N.I. N° 13.165.942., casada, de profesión nutricionista, con domicilio en calle Coll 425 Oeste, Rivadavia; modificándose en consecuencia la cláusula cuarta, quedando la misma redactada de la siguiente manera: artículo CUARTO-CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), dividido en 15.000 cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una. El capital es suscripto de la siguiente forma: El Sr. Germán Esteban Leuzzi Andrada, suscribe 7.500 cuotas sociales, equivalentes a \$ 75.000,00 de Capital Social; y La Sra. Rosana Violeta Andrada, suscribe 7.500 cuotas sociales, equivalentes a \$ 75.000,00 de Capital Social. San Juan, 24 de Julio de 2018. Fdo.: Josefina Lucero S. Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 61.705 Julio 27 \$ 300.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 20.932, caratulados: "DEL BONO**



TAXI Y REMIS S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social.”, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del contrato social, cuyos datos principales son: 1) Fecha de Constitución: 20 de Diciembre de 2016, 2) Socios: PABLO OMAR JOFRÉ, argentino, D.N.I. N°: 20.802.926, casado, de 47 años de edad, nacido el 07 de Junio de 1969, de profesión comerciante, con domicilio en calle Independencia 1351, Sur, Capital, San Juan, y la Sra. FABIANA EDITH ESCUDERO CEPEDA, argentina, D.N.I N°: 21.368.341, casada, de 46 años de edad, nacida el 03 de Noviembre de 1970, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Madres Teresa 1313, Oeste, Rawson, San Juan, 3) Denominación: “DEL BONO TAXI Y REMIS SRL”, 4) Domicilio: Independencia 1351, Sur, Capital, San Juan. 5) Duración: 50 años a partir de la fecha de autorización para funcionar (Inscripción).

6) Objeto Social: Será objeto principal de la SRL: De servicios: Mediante la prestación de servicios de transporte con movilidades en general para el Transporte de personas en forma individual o colectiva, el de personas especiales y de enfermos, cargas en general, servicio de encomiendas y paquetes, con servicio puerta a puerta. Servicio de turismo y traslado. Servicios hoteleros, Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta y/o explotación de inmuebles urbanos y rurales, compraventa de terrenos y subdivisión y fraccionamiento, lotes, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal o sistema de tiempo compartido.

7) Capital social: Se fija en la suma de PESOS DOS-CIENTOS MIL (\$200.000), divididos en 100 cuotas sociales de valor nominal de Pesos Mil (\$2.000) cada una, las que son suscriptas en su totalidad por los socios en una cantidad equivalente a la participación en el capital social inicial. Formalizan los socios su aporte al capital social de la siguiente manera: Pablo Omar Jofré, con un pagaré de un valor de Pesos

Ciento Setenta mil (\$170.000,00), conservando el 85% del capital social, con la sustitución de los aportes en muebles inicial, por el documento que se aportó en fecha 16 de Marzo de 2018. La Sra. Fabiana Edith Escudero suscribe el 15% restante del capital social, sin modificación alguna al respecto. Ninguno de los socios puede ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin la conformidad de los otros. Sin perjuicio de poder ejercer, dentro de los treinta días desde que el socio comunica a la sociedad su intención de ceder sus cuotas, el derecho de preferencia que la Ley acuerda. El valor de las cuotas se determinará por medio de un Balance General a la fecha de la Cesión.- 8) Dirección y administración: La administración de la S.R.L. estará a cargo del Sr. Pablo Omar Jofré, CUIT: 20-20802926-7, el que revestirá el carácter de Socio Gerente; en su ausencia sumirá la Sra. Fabiana Edith Escudero Cepeda, CUIT 27-21368341-2.- 9) Cierre del Ejercicio Económico: La sociedad anualmente el 31 de Diciembre practicará un Inventario y confeccionará el Balance General y Estado de Resultados.- San Juan, 20 de Julio de 2017.

Fdo.: María Josefina Lucero S.; Firma Autorizada Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 61.684 Julio 27 \$ 760.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público Comercio, **autos n° 22.592, Agrupación de Colaboración Empresaria “Que Todos Seamos Uno” s/Inscripción Contrato**, hace saber que entre los Sres. Néstor Adrián Aguilera, CUIT 20-21358680-8; Alfredo Enrique Olivera, CUIT 20-21357518-0; Juan Ariel Aguilera, CUIT 20-21798873-0; Domingo Gastón Carrizo, CUIT 23-23633041-9; Jorge Alberto Nievas, CUIT 20-21358693-9; Alberto Francisco Fernández, CUIT 20-25961401-6; Mario Andrés Peze, DNI 24.836.635; Daniel Carmelo Céspedes, DNI 20.551.297; Duilio Paulino Ortiz, CUIT 20-17078215-2; Mario Alberto Vázquez, CUIT 20-



27043607-7; Roberto Francisco Quinteros, CUIT 20-23168149-2 y Eladio Julio López, CUIT 20-07944360-4, constituyen una agrupación de colaboración, siendo los principales puntos del contrato de colaboración: Objeto: Es una organización común para la protección de la Infancia, Adolescencia y Adultos mayores en riesgo y generar comunidad y responsabilidad social que garantice los Derechos Humanos del Niño y de los Ancianos, mejore las condiciones de vida de los niños, niñas, adolescentes y ancianos carenciados, de las comunidades vulnerables de Angaco, San Juan. Ofreciendo a niños en riesgo social, alimentación y oportunidades de desarrollo integral que les permita completar su ciclo educativo y mejorar su calidad de vida, su formación humana y espiritual para garantizar el cumplimiento de los Derechos de la Infancia. Duración: Treinta años, desde la fecha de inscripción; Denominación: Agrupación de Colaboración "Que Todos Seamos Uno"; Dirección y Administración: A cargo de un Triunvirato integrado por: Juan Ariel Aguilera, DNI 21.798.873, como Presidente; Alfredo Enrique Olivera, DNI 21.357.518, como Tesorero y Mario Andrés Pezé, DNI 24.836.635, como Secretario, quienes durarán en su cargos tres años; Domicilio especial: Nacional y 21 de Febrero, Las Tapias, Angaco, San Juan; Fondo común operativo: aporte mensual de \$ 300 por cada asociado; Ejercicio anual: Cierro el 31 de Diciembre de cada año, debiendo considerarse el "Estado de Situación". San Juan, 17 Julio de 2018. Fdo.: Analía Garcés; Secretaria; Registro Público de Comercio, San Juan.

Nº 61.683 Julio 27 \$ 440.-

EDICTO

"CERDOS CORDILLERANOS S.R.L.".-

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, **Autos Nº22.724 "CERDOS CORDILLERANOS S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, se ordenó la publicación de edictos por un día en el Bole-

tín Oficial, del Contrato Social de CERDOS CORDILLERANOS, de fecha 19 de Junio del 2018 y acta complementaria de fecha 12 de Julio de 2018. Socios: Roberto Gustavo Carmona, DNI 16.892.442, de nacionalidad Argentina, estado civil divorciado, de profesión empresario, nacido el 4/4/1964, de 54 años de edad, domiciliado en Boulevard del Mirador 530, 1º piso, 108 Bahía Grande, Tigre, Buenos Aires; y Sergio Raúl Gil, DNI 11.921.992, de nacionalidad Argentina, estado civil divorciado, de profesión empresario, nacido el 18/2/58, de 60 años de edad, domiciliado en calle Correa Moyano 4522 (Oeste), Rivadavia, San Juan.

Denominación: CERDOS CORDILLERANOS SRL. Domicilio: Av. Ignacio de la Roza 219 (O), PB, Capital, Provincia de San Juan. Plazo: 99 años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí o cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma, dentro o fuera del país, de todo lo atinente, concerniente y relacionado a la actividad porcina, ovina, bovina y caprina estableciéndose a título meramente enunciativo las siguientes actividades a saber) a.-) compra-venta, cría, engorde reproducción comercialización, importación, exportación y faenado de cerdos, adquisición y venta de insumos, materias primas, alimentos, adquisición de medicamentos veterinarios, vacunas, equipos sanitarios para evitar enfermedades y todo lo que implique seguir un riguroso plan de vacunación, higiene y sanidad, realizar los cultivos necesarios para su alimentación, y todo cuanto demande la atención esmerada y personalizada de dichos animales, adquisición de bienes muebles, muebles de uso, muebles registrables, inmuebles urbanos y rurales, maquinarias, implementos agrícolas, instalación y construcción de galpones, construcción de corrales para cría y para parto, alquilar inmuebles urbanos o rurales que demande todo lo relacionado a la actividad porcina, ovina, bovina y caprina, realizar



contratos de locación en general, contratar servicios de personal idóneo capacitado en dicha actividad, contratar y/o emplear personal para la atención de los animales. Para la consecución del objeto social tendrá plena capacidad jurídica pudiendo efectuar todo acto jurídico lícito relacionado con el mismo, esto es operaciones civiles, comerciales, mobiliarias o inmobiliarias y tener todo género de representaciones, agencias, filiales y sucursales en todo el país, con la única limitación que impongan las leyes. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El socio Sergio Gil, suscribe 4.000 cuotas sociales, por un valor de pesos cuarenta mil (\$40.000), equivalentes al 40% del Capital Social; y el socio Roberto Carmona, suscribe 6.000 cuotas sociales, por un valor de pesos sesenta mil (\$60.000), equivalente al 60% del Capital Social. Dirección y Administración: Estará a cargo de Roberto Gustavo Carmona, DNI 16.892.442, el que revestirá el carácter de gerente. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Juan, 20 de Julio de 2018. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 61.691 Julio 27 \$ 800.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ÁBALO, RAMÓN GUALBERTO, en autos N° 165.627, caratulados "ÁBALO, RAMÓN GUALBERTO S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer

uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Julio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.677 Julio 27/31 \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RAMET, MIGUEL, D.N.I. 3.147.761 Y NAVAS DÍAZ, MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. 93.493.574**, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.010, caratulados "RAMET, MIGUEL Y NAVAS DÍAZ, MARÍA DEL CARMEN S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al día de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 6 de Julio de 2018. Dra. Viviana Fuentes; Secretaria de Justicia de Paz.

N° 61.704 Julio 27/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **PERES, RAMONA LUCÍA, D.N.I. N° 8.065.118**, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 145.962, caratulados "PERES, RAMONA LUCÍA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de Julio de 2018. Arturo Velert Vita; Prosecretario Auxiliar.

N° 61.701 Julio 27/31 \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VIDELA SILVA, ALPIO DEL TRÁNSITO Y BONADEO, LUISA DOLORES, en autos N° 164.637, caratulados "**VIDELA SILVA, ALPIO DEL TRÁNSITO Y BONADEO, LUISA DOLORES - S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 17 de Julio de 2018. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 61.681 Julio 27. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIA, YOLANDA, en autos N° 165.434, caratulados "**VICTORIA, YOLANDA - S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 27 de Junio de 2018. Mario Ignacio Díaz; Actuario.-

N° 61.685 Julio 27. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DELGADO DE JÁCAMO, SOFÍA Y JÁCAMO, AMÉRICO Y JÁCAMO, CONSUELO NOE, en autos N° 160.657, caratulados "**DELGADO DE JÁCAMO, SOFÍA Y JÁCAMO, AMÉRICO Y JÁCAMO, CONSUELO NOE, S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Julio de 2018. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 61.689 Julio 27. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° 137.208, caratulados "**MOLINA, NORMA RAQUEL Y PÉREZ, JUAN ALBERTO - S/Sucesorio**", cita y

emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MOLINA, NORMA RAQUEL Y PÉREZ, JUAN ALBERTO.

Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 3 de Julio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.698 Julio 27/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio**, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos N° 4647/18 caratulados: **VARGAS VERA, RODRIGO ISMAEL S/ SUCESORIO**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de: VARGAS VERA, RODRIGO ISMAEL. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 26 de Junio de 2018.- Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos-Juez de Paz Letrado.

N° 61.692 Julio 27/31 \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MUNAFO, NIDIA BARTOLA, en autos N° 166.616, caratulados "**MUNAFO, NIDIA BARTOLA S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Julio de 2018. Fdo: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.651 Julio 26/30. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUÁREZ, MARÍA MARGARITA, en autos N° 166.612, caratulados "JUÁREZ, MARÍA MARGARITA S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Julio de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 61.652 Julio 26/30. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDRÉS MARTÍN, D.N.I. 7.939.731, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162.003, caratulados "MARTÍN ANDRÉS S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al día de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 61.669 Julio 26/30. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS FUNES, D.N.I. 8.493.777, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 166.254, caratulados

"FUNES, ALBERTO CARLOS S/Sucesorio".

Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al día de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 6 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Prosecretaria.-

N° 61.650 Julio 26/30. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO TOVARES, en autos N° 19.754, caratulados: "TOVARES, FRANCISCO ALBERTO - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Mayo de 2018.

Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez de Paz Letrado. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 61.632 Julio 26/30. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÉREZ, ALBERTO ANTONIO, (D.N.I. 16.020.193), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 164.938, caratulados "PÉREZ, ALBERTO ANTONIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 5 de Julio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.665 Julio 26/30. \$ 60.-



EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JOSÉ MANUEL CÍVICO**, D.N.I. M6.762.810, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.924, caratulados "CÍVICO, JOSÉ MANUEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 11 de Junio de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 61.654 Julio 26/30. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de la Sra. **RODRÍGUEZ, ROSALBA PETRONA**, **en autos N° 162.024, caratulados "RODRÍGUEZ, ROSALBA PETRONA - S/Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 35.999)"**. Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Junio de 2018. Fdo.: Dra. Romina Pezreya Carta, Pro Secretaria.-

N° 61.641 Julio 26/30. \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADA DE ALBARDÓN, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. **ALICIA BONONI VARGAS** y **GUADALUPE HERMÓGENES ÁVILA**, en **autos N° 9602,**

caratulados:"ÁVILA, GUADALUPE HERMÓGENES Y VARGAS, ALICIA BONONI - SU-CESORIO". Hágase saber que el plazo establecido comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.San Juan de Mayo de 2018.

Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado Albardón

N° 61.635 Julio 26/30 \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Ullum, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Gonzáles, Eloisa Juana** y **Rivero, Jacobo Esteban**, en **Autos N° 3547/18, caratulados: "GONZÁLES, ELOISA JUANA Y RIVERO, JACOBO ESTEBAN S/ Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullum, 3 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Ana Karina Missón; Firma Autorizada.

N° 61.657 Julio 26/30 \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	12.015,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	800,00
Total.....	\$	12.815,00

26-07-18